

## **INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS O ACTUACIONES, REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS (3 LOTES) A EJECUTAR POR EL DISTRITO DE CHAMBERÍ EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS.**

De conformidad con lo que establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características, objeto, idoneidad y eficiencia del acuerdo marco de referencia:

### **1.- NECESIDAD DE CONTRATAR UN ACUERDO MARCO.**

#### **1.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO:**

El acuerdo marco tiene por objeto la contratación de la prestación de los siguientes servicios:

- Realización de los trabajos de Coordinación de la seguridad y Salud de las obras a realizar por el Distrito de Chamberí en el ámbito de sus competencias en las edificaciones de colegios, edificios municipales, polideportivos e instalaciones deportivas elementales así como en los espacios libres de parcela, zonas verdes o ajardinadas de dichas edificaciones y obras en espacios públicos (zonas verdes, vías y espacios estanciales públicos) del Distrito.
- Redacción y/o actualización de Planes de Autoprotección en los equipamientos públicos adscritos al Distrito de Chamberí de acuerdo a las condiciones recogidas en el "REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia". También se incluye en la prestación del servicio, la realización de simulacros de emergencia y cursos de formación al personal funcionario que trabaja en los edificios municipales (implantación del plan de autoprotección).
- Realización de proyectos y/o presupuestos de obras de remodelación y/o mejora del espacio público, de la movilidad y la accesibilidad, y de los espacios verdes y estanciales y proyectos de obras de reforma, reparación y conservación en los equipamientos públicos municipales (edificaciones de colegios, edificios municipales, polideportivos e instalaciones deportivas elementales así como en los espacios libres de parcela, zonas verdes o ajardinadas de dichas edificaciones) cuya competencia esté adscrita al Distrito de Chamberí. También se incluye en la prestación, la asistencia en obra, a la dirección facultativa, para el asesoramiento técnico en relación con lo proyectado por la adjudicataria.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN ACUERDO MARCO.

De conformidad con el apartado 1.1.2 de la Instrucción 5/2.013 aprobada por Decreto 6 de mayo de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Contratación y Servicios), se redacta la presente memoria que justifica la necesidad de tramitar un Acuerdo Marco por la imposibilidad de cuantificar su extensión, en relación con las prestaciones que lo constituyen.

La redacción de proyectos de obras de reforma, reparación y conservación de los equipamientos públicos, vías públicas, zonas verdes y demás espacios públicos, dependen de la ejecución de obras que subsanen el posible deterioro producido en estos espacios públicos. Estas obras requieren también de la coordinación de seguridad y salud de los trabajadores que las llevan a cabo. En ocasiones, la necesidad de ejecutar estas obras, previa redacción de un proyecto, surgen por situaciones sobrevenidas. Estas situaciones son imposibles de prever y planificar con antelación. Tampoco es posible prever una cuantificación exacta del importe de estas actuaciones. Es en el momento de la necesidad de ejecutar estas obras, que requieren de la redacción de sus correspondientes proyectos y de la coordinación de la seguridad y salud, cuando se valora el importe de tales prestaciones.

En algunos casos, estos espacios públicos municipales del distrito cuentan con instalaciones y elementos antiguos cuya vida útil está llegando a su final. En ocasiones se producen deterioros o menoscabos cuya solución excede de la labor de mantenimiento. Es imposible cuantificar estas actuaciones de reparación por su imprevisibilidad y por tanto, es imposible cuantificar el coste de la redacción de los proyectos y de la coordinación de seguridad y salud.

En otras ocasiones, surge la necesidad de mejorar lo existente, con objeto de una pronta adaptación a las distintas normativas sectoriales, cada vez más exigentes. Ello requiere la ejecución de obras de reforma en los espacios públicos del Distrito, previa redacción de los proyectos y de la coordinación de seguridad y salud de las obras. En ocasiones, estas adaptaciones a normativas están relacionadas con la mejora de sus condiciones de protección de incendios y de evacuación en situaciones de emergencia. Por este motivo, la adaptación de un inmueble a la normativa de incendios, deriva irremediablemente en la redacción y/o actualización de su plan de autoprotección o medidas de emergencias.

Por lo anteriormente expuesto, es necesaria la tramitación de un acuerdo marco de servicios cuyo objeto es la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, la redacción de los correspondientes proyectos de obras, y la redacción y/o actualización e implantación de los planes de autoprotección de los edificios públicos, ante la imposibilidad de cuantificar, a priori, el alcance económico de estas actuaciones.

De este acuerdo marco, derivarán contratos basados de servicios cuyo presupuesto se adaptará a las necesidades sobrevenidas que vayan surgiendo durante su ejecución.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento.

Son éstas, razones excepcionales que determinan la necesidad de externalización del servicio mediante la contratación de un Acuerdo Marco de Obras.

## 2 · JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS:

El Distrito de Chamberí no dispone de personal especializado en los oficios necesarios para la realización de las prestaciones objeto de contratación, (coordinadores de seguridad y salud, técnicos en prevención de riesgos laborales, etc...) ni de las maquinarias ni medios auxiliares que puedan requerirse, por lo que ante la carencia de medios propios que hagan efectivo los objetivos encomendados, se hace necesaria su contratación externa.

La contratación de un *Acuerdo Marco* es la figura más idónea, tanto por el objeto de lo que se quiere contratar, como por su contenido, para satisfacer las necesidades anteriormente señaladas.

Por su diversidad y especialidad, se propone que el acuerdo marco se divida en tres lotes:

Lote 1: Seguridad y Salud en las obras.

Lote 2: Redacción y/o actualización de Planes de Autoprotección o de emergencias, charlas de formación y realización de simulacros de evacuación.

Lote 3: Redacción de Proyectos de obras en espacios públicos y equipamientos públicos municipales adscritos al Distrito de Chamberí y asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.

Es necesario contar, para cada lote, con una empresa especializada en cada sector, que disponga de los medios materiales y personales adecuados para la ejecución más eficiente de las obras y de las medidas de seguridad de los edificios municipales. Todo ello redundará en una mejor y más eficiente prestación de servicio al público.

Las empresas licitadoras deberán cumplir con los requisitos establecidos en el informe de "JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN" de este acuerdo marco.

Son éstas, las razones que motivan la necesidad e idoneidad de la contratación de empresas especializadas en el sector (empresas o estudios de ingeniería, arquitectura, urbanismo e inspección y consultoras de salud y seguridad), de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 18 febrero de 2019.  
JEFE DPTO. DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DISTRITO DE CHAMBERÍ.

Fdo: José M<sup>a</sup> Leal Mora..